



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :— De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2004	Jueves 29 de julio	Número 143

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 1. 332/2004-2. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 72/2004. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 6. 248/2004. Pág. 3.
- De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 218/2003. Págs. 3 y 4.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Miranda de Ebro núm. 1. 67/2004. Pág. 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 517/2004. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Secretaría General. Págs. 4 y 5.
- Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 5 y 6.
- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 6.
- Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Págs. 6 y 7.
- Briviesca. Pág. 7.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Págs. 7 y 8.
- Medina de Pomar. Págs. 8 y 9.
- Villangómez. Pág. 9.
- Condado de Treviño. Págs. 9 y 10.
- Pedrosa del Príncipe. Pág. 10.
- Valle de Mena. Pág. 10.
- Santa María del Invierno. Pág. 11.
- Pancorbo. Pág. 11.

Altable. Pág. 11.

Villafranca Montes de Oca. *Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización del albergue de peregrinos municipal.* Páginas 11 y 12.

Villalba de Duero. Pág. 12.

Villagonzalo Pedernales. Pág. 12.

Cubo de Bureba. Pág. 13.

Merindad de Cuesta Urria. Pág. 13.

Arcos de la Llana. Pág. 13.

Bozoo. Pág. 13.

Mambrillas de Lara. Pág. 14.

Villafruela. Pág. 14.

Atapuerca. Págs. 14 y 15.

Espinosa de los Monteros. Pág. 15.

Cabezón de la Sierra. Pág. 15.

Gumiel de Izán. Pág. 15.

Valle de las Navas. Págs. 15 y 16.

Valdorros. Pág. 16.

Miraveche. Pág. 16.

Merindad de Sotocueva. Pág. 16.

Castrillo del Val. Pág. 17.

San Juan del Monte. Pág. 17.

Cabañes de Esgueva. Pág. 18.

Roa. Pág. 18.

Quintanar de la Sierra. Pág. 18.

Brazacorta. Pág. 18.

Valles de Palenzuela. Pág. 18.

Valle de Valdebezana. Págs. 18 y 19.

— MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad Valle Río Riaza. Pág. 9.
- Mancomunidad Sierra de la Demanda. Pág. 12.

— JUNTAS VECINALES.

Mambliga de Losa. Pág. 12.

Piedrahita de Juarros. Pág. 13.

Vilviestre de Muñó. *Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.* Págs. 13 y 14.

Aostri de Losa. Pág. 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Villaverde del Monte. *Concurso del contrato para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales.* Pág. 19.

Mahamud. *Subasta para el arrendamiento de vivienda municipal sita en la Avenida de Castilla, n.º 7.* Pág. 19.

Valle de Valdelaguna. *Subasta para la adjudicación de la obra «Paso Canadiense en el camino de entrada a Bezares y cambio de la puerta de la Iglesia de Bezares».* Págs. 19 y 20.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Cillaperlata. *Subasta para el aprovechamiento forestal sito en el M.U.P. n.º 78 Sierra la Llana.* Págs. 20 y 21.

Subasta para la contratación de las obras «Acondicionamiento parcial del Camino de la Laguna en Cillaperlata». Pág. 21.

— JUNTAS VECINALES.

- Peñalba de Castro. *Tasa por suministro de agua a domicilio.* Págs. 21 y siguientes.
- Tasa de alcantarillado.* Pág. 23.
- Tasa por recogida de basuras.* Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

4741K.

Número de identificación único: 09059 1 0100333/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 332/2004-2.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L.

D. Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 332/2004, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

Finca urbana sita en Burgos, complejo industrial Taglosa en naves industriales, almacenaje, en Polígono Industrial Gamonal-Villimar, Ctra. Nacional Madrid-Irún, P.K. 243,100, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 3.720, libro 387, folio 125.

Valorada a efectos de subasta en 166.250 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida de la Isla, 10, el día 20 de septiembre de 2004, a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, n.º de cuenta 1064-0000-06-0332-04 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. — Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Burgos, a 8 de julio de 2004. — El Secretario Judicial, Carlos Gutiérrez Lucas.

200405912/5900. — 120,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

5016K.

N.I.G.: 09059 1 0300077/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 72/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. Sebastián González Merino y D.^a Eliene Marian Mendes.

D.^a Pilar Lafuente de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 72/2004 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra D. Sebastián González Merino y D.^a Eliene Marian Mendes sobre reclamación de cantidad por la concesión de una póliza-prestamo, cuantía: 2.202,63 euros de principal más 660 euros de intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

— Vivienda en Melgar de Fernamental (Burgos), calle Calvario, n.º 2-1-18 F.

— El valor del bien a efectos de subasta es de 30.312,32 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Juan, n.º 2, el día 6 de octubre de 2004, a las 12,15 horas de su mañana:

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, n.º de cuenta 0855-0000-06-0072-04 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 6 de julio de 2004. — La Secretario Judicial, Pilar Lafuente de Benito.

200405911/5901. — 112,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

40310.

N.I.G.: 09059 1 0600271/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 248/2004 (MM).

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D.^a Casilda Torres Monedero, D.^a María Carolina Simón Torres, D.^a Antonia Diana Simón Torres, D. José Torres Monedero y D.^a Eloísa de Castro Cabañas.

Procuradora: D.^a María Francisca Vattier Lagarrigue.

D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 248/2004 a instancia de D.^a Casilda Torres Monedero, D.^a María Carolina Simón Torres, D.^a Antonia Diana Simón Torres, D. José Torres Monedero y D.^a Eloísa de Castro Cabañas, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Casa sita en Burgos, C/ Barrio Gimeno, n.º 26 (antes 24). Tiene una extensión superficial de 570,50 m.². Linda: Por la derecha entrando al este, con solar y jardín de los herederos de Jorge Luis; espalda al norte, con jardín de Tomás Hesse y herederos de Jorge Luis; izquierda al oeste, con casa de dicho Tomás Hesse; y por el frente, con dicha calle. El jardín tiene derecho a riego 10 minutos en las noches de jueves y domingo de todas las semanas, de las aguas que pasan por él, procedentes del arroyo de Cardeñadizo. Consta de planta baja y cuatro plantas de piso. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Burgos, finca registral 8.596, del tomo 1.388, libro 99».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos de la titular registral y catastral de citada finca, distintos a los promotores del expediente para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 11 de junio de 2004. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García.

200405194/5750. — 88,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas: 67/2004.

Número de identificación único: 09219 2 0103199/2003.

D.^a María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 67/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: «Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro. Juicio de faltas 67/2004. Sentencia 78/2004.

En Miranda de Ebro, a 5 de mayo de 2004. —

D.^a Patricia Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, ha visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 67/2004, seguidos por una falta de estafa, interviniendo D. Andrés María Díaz Malaina, como denunciante y el representante legal de Comunicación Auditex como denunciada, con intervención del Ministerio Fiscal como acusación pública...

Fallo: Absuelvo libremente de la falta imputada en autos al representante legal de la entidad Comunicación Auditex, S.L., declarando de oficio las costas procesales, con reserva de acciones civiles para el perjudicado.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, Patricia Rodríguez Arroyo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Comunicación Auditex, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 1 de julio de 2004. — La Secretario, María José Domingo Brotons.

200405757/5709. — 72,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

1140K.

N.I.G.: 09903 1 0100840/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 218/2003.

Sobre: Otras materias.

De: D. Santiago Vivanco Sainz, D. Jesús Vivanco Sainz, D.^a María Teresa Vivanco Sainz y D.^a María Paz Vivanco Sainz.

Procurador: D. Antonio Infante Otamendi.

Contra: Herederos desconocidos de Francisca Novales Fernández y Gerardo Sainz Llanera.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. — Juicio procedimiento ordinario: 218/2003. — Parte demandante: D. Santiago Vivanco Sainz, D. Jesús Vivanco Sainz, D.^a M.^a Teresa Vivanco Sainz y D.^a M.^a Paz Vivanco Sainz. — Parte demandada: Herederos desconocidos de Francisca Novales Fernández y Gerardo Sainz Llanera.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Auto. — La Juez, D.^a María Dolores Palmero Suárez. En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de mayo de 2004.

Parte dispositiva. —

1. — Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador D. Antonio Infante Otamendi, en nombre y representación de D. Santiago Vivanco Sainz, frente a herederos desconocidos de Francisca Novales Fernández y Gerardo Sainz Llanera, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario ejercitando acción declarativa de dominio.

2. — Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para localizar a los demandados, procédase como ordenan los artículos 156.4 y 164 de la LEC, a emplazar a la parte demandada por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado durante el tiempo del emplazamiento (veinte días hábiles), a fin de que comparezcan y contesten la demanda, haciendo saber a dicha parte que la copia de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Hágase saber a la parte actora que, si lo desea, puede publicarse el edicto en la prensa oficial, o en algún diario de difusión nacional o provincial, pero a su costa (art. 164 LECn).

Apercíbase a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECN). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 LECN).

Devuélvanse los poderes originales presentados previa unión de su testimonio en autos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.^a, la Juez. — Doy fe, el Secretario.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados herederos desconocidos de Francisca Novales Fernández y Gerardo Sainz Llanera, se extiende el presente, en Villarcayo, a 13 de mayo de 2004. — El Secretario (ilegible).

200404221/5708. — 102,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100531/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 517/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D. Juan José Alonso Fernández.

Demandados: Construcciones Bidegi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta (acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 517/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan José Alonso Fernández, contra la empresa Construcciones Bidegi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia, Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada (en sustitución).

En Burgos, a 28 de junio de 2004.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 6 de septiembre de 2004, a las 10 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Interesada prueba de interrogatorio judicial del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Bidegi, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de julio de 2004. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200405908/5902. — 110,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 31 de mayo de 2004, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«1.º — Nombrar Concejal Delegado de Inmigración a la Concejala D.^a María José Abajo Izquierdo, con efectos del día 3 de junio de 2004 en que se producirá su toma de posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento. Esta delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materia de inmigración.

2.º — Queda expresamente excluida de la citada delegación la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

3.º — La citada Concejala Delegada canalizará el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas a través de la Comisión Informativa de «Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana», de la que forma parte, a la que elevará sus propuestas.

4.º — Dejar sin efecto el nombramiento de Concejal Delegado de Consumo conferido por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de junio de 2003, a la Corporativa D.^a María Emiliana Molero Sotillo.

5.º — Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a los corporativos afectados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200405412/5412. — 34,00

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 31 de mayo de 2004, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«1.º — Nombrar a la Concejala D.^a María José Abajo Izquierdo, con efectos del día 3 de junio de 2004 en que se producirá su toma de posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, representante de la Corporación Municipal en la «Comisión de Bienestar Social del Hospital General Yagüe», en la «Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Burgos», en el «Comité Local de Cruz Roja Española», en el «Patronato de la Fundación Lesmes», y en el «Consejo Regional de Acción Social de Castilla y León» en sustitución de la anterior Concejala D.^a María Begoña Contreras Olmedo, así como en la Asociación «Red Regional de Proyectos Equal», como titular, en sustitución del Teniente de Alcalde D. Angel Ibáñez Hernando, y en el «Consejo Regional de Mujer de Castilla y León» en sustitución de la Concejala D.^a Gema Conde Martínez.

2.º – Nombrar a la Concejala D.ª Gema Conde Martínez, representante de la Corporación Municipal en el «Consejo Regional de Acción Social de Castilla y León», en la «Asociación Red Regional de Proyectos Equal», como suplente, así como en la «Ponencia técnica para negociar la descentralización de bienes, medios y servicios en materia de servicios sociales con la Junta de Castilla y León», en sustitución de la anterior concejala D.ª María Begoña Contreras Olmedo.

3.º – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a los corporativos afectados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200405413/5413. – 40,50

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 31 de mayo de 2004, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«1.º – Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de «Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana» en la Concejala D.ª Gema Conde Martínez, en sustitución de la anterior Concejala del Grupo Popular D.ª María Begoña Contreras Olmedo, y de la Comisión Informativa de «Juventud, Mujer y Empleo» en la Concejala D.ª María José Abajo Izquierdo con efectos del día 3 de junio de 2004 en que se producirá su toma de posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, en sustitución de D.ª Gema Conde Martínez.

2.º – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a las designadas y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200405414/5414. – 34,00

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 31 de mayo de 2004, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«1.º – Nombrar Vocal del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras a la Concejala del Grupo Popular D.ª María José Abajo Izquierdo en sustitución de la anterior Concejala de dicho grupo D.ª María Begoña Contreras Olmedo, con efectos del día 3 de junio de 2004 en que se producirá su toma de posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento.

2.º – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a la designada y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200405415/5415. – 34,00

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 31 de mayo de 2004, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«1.º – Nombrar a los Corporativos D. Angel Ibáñez Hernando y D.ª María Emiliana Molero Sotillo, como Vocales de la Junta de

Gobierno del Conservatorio Municipal de Música «Antonio de Cabezón», en sustitución de la Concejala D.ª María Soledad González Salazar y de la anterior Concejala D.ª María Begoña Contreras Olmedo.

2.º – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200405416/5416. – 34,00

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 31 de mayo de 2004, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«1.º – Designar Vicepresidenta del Servicio Municipalizado de Aguas a la Concejala D.ª Gema Conde Martínez en sustitución de la anterior Concejala D.ª María Begoña Contreras Olmedo.

2.º – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a la designada y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200405417/5417. – 34,00

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal. Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.

Acto: Embargo de salarios.

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
209419	AGUILERA LOZANO, CARLOS	013134965X
205020	AMRANI, ABDELHAFID	X1346843D
212403	ARCE SANZ, ALEJANDRO	037737767B
203199	AYALA RUIZ, MIGUEL ANGEL	013162181V
212142	AZCARATE MARTINEZ, MARCOS	030645867T
210253	AZNAR RAMOS, MARIA DE LAS MERCEDES	010071673L
211632	BARRADO GARRIDO, FERNANDO	071340869K
211832	BARRUL ESCUDERO, FLORENTINO	012753281B
209794	BESTARD CALAFAT, MARIA	043053143H

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
211802	CALIZ NAJERA, RAFAEL	051657235V
122137	CARRASCO GIRALDO, JOAQUIN	008784945A
162095	CASSAMA, ARONA	X01851636K
211823	CIRIA FUSTEL, ROBERTO	013160042V
212521	CONTRERAS PROVENCIO, ANTONIO	001373380G
211617	COVELO GARCIA, MANUEL	036119250G
211760	DIAZ GARCIA, FELIPE	007535998N
211768	ELENA RUIZ, DIANA	013150781W
211207	FLORIDO JIMENEZ, JUAN	051337691N
212494	GALLEGO ABAROA, MARIA ELENA	000669038Z
211615	GARCIA BAQUERO URBIOLA, EUGENIO	016582270Y
212398	GAY RODRIGUEZ, LUIS ANGEL	012234801C
209816	GIL SANTAMARIA, SILVIA	013142441B
211634	GONZALEZ BASTIDA DE LA, LUIS	012369940B
211786	GONZALEZ IGLESIAS, JESUS	011034814N
211782	GONZALEZ MARCOS, ANGEL	012183879C
212404	GONZALEZ NOVOA, FRANCISCO JAVIER	030605334Q
211642	GOROSTIZAGA IDIRIN, JESUS ANGEL	014231355J
211663	GUERRA MOLERO, ISIDRO	013057800X
212441	GUERRERO SANQUIRCE, MIGUEL ANGEL	013116462E
209318	GUTIERREZ DONCEL, JOSE JAVIER	012759034Z
212307	GUTIERREZ GIMENEZ, DANIELA	072040302R
211500	GUTIERREZ PEÑA, MARIA PAZ	013135577R
211755	HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE MARIA	050171899K
212112	HOYUELOS QUINTANILLA, MIGUEL ANGEL	013127456E
211020	IBARGUCHI MARIN, JAVIER RAMON	072243618C
211526	IGLESIA GARCIA, ALBERTO DE LA	046571117G
211622	LOPEZ SAIZ, JOSE IGNACIO	013095182V
211581	LOZANO MERINO, ALEJANDRO	013066428J
212191	MAESTRO GÜEMES, ASUNCION	013756270Q
212510	MANSO ALVARO, ANGEL	013039740M
210314	MARTIN GAGO, JESUS ARTURO	006549967G
212255	MATO REVERTER, JUAN	040302411V
211846	MORGAN, MARK LESLIE	X2216641Q
212208	MOZOS DELGADO, MARIA MONTSERRAT	013154545V
208624	NIKOLOV VASSILEV, EMIL	X3316735C
211715	OYARZABAL UNANUE, MANUEL	072433983Z
212308	PANADERO PARIS, ANGEL	022626198V
211289	PASCUAL PEDRO DE, LUIS	013109039M
212110	PIZARRO MARTIN, IGNACIO	002917268V
212602	PLASENCIA SANTAOLALLA, JUAN IGNACIO	001460931V
211156	PRIETO PICON, PAULO CESAR	071101136V
212297	PULIDO HERNANDEZ, ANGEL	007866005M
210345	RODRIGUEZ RUBALCABA, FERNANDO	013788580B
211491	ROZALEN GONZALEZ, SERGIO	050727652W
211524	SANCHEZ MEDINA DONAIRE, INOCENCIO	070569509N
211876	SANTAMARIA ABAD, MARIO	071259363G
211809	SILVA REIS, MARIA ROSANE	X1490984D
211564	TOBOSO GARCIA, MARIA PILAR	022562731F
211462	VILLAQUIRAN PALACIN, VICTORINO JAVIER	013134750W

En Burgos, a 25 de junio de 2004. — La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, Lourdes Alfageme Navarro.

200405631/5620. — 114,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2004, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por la Gerencia de Salud (SACYL) de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses,

contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1 párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

En Burgos, a 22 de junio de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200405444/5410. — 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Trámite de audiencia a interesado no localizado

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación actual del domicilio de D.ª Guadalupe Rozas y otros, procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la interesada y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de otorgar un plazo de audiencia de 15 días de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, al resultar ser vecina inmediata de las parcelas donde se llevará a cabo la ampliación de las instalaciones de parque de vehículos y nave almacén, que va a realizar Transportes Enrique Heredero, S.A. en Ctra. Soria, s/n. de Aranda de Duero (Burgos) expediente 117/04.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en la plaza Mayor, n.º 13 de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 19 de junio de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200405425/5404. — 34,00

Trámite de audiencia a interesado no localizado

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación actual del domicilio de D. Cipriano Ortega, procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de otorgar un plazo de audiencia de 15 días de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, al resultar ser vecino inmediato de las parcelas donde se llevará a cabo la ampliación de las instalaciones

de parque de vehículos y nave almacén, que va a realizar Transportes Enrique Heredero, S.A. en Ctra. Soria, s/n. de Aranda de Duero (Burgos) expediente 117/04.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en la plaza Mayor, n.º 13 de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 19 de junio de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200405426/5405. — 34,00

Trámite de audiencia a interesado no localizado

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación actual del domicilio de D. Mariano Ortega García, procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de otorgar un plazo de audiencia de 15 días de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, al resultar ser vecino inmediato de las parcelas donde se llevará a cabo la ampliación de las instalaciones de parque de vehículos y nave almacén, que va a realizar Transportes Enrique Heredero, S.A. en Ctra. Soria, s/n. de Aranda de Duero (Burgos) expediente 117/04.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en la plaza Mayor, n.º 13 de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 19 de junio de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200405427/5406. — 34,00

Trámite de audiencia a interesado no localizado

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación actual del domicilio de D. Sebastián Martín, procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de otorgar un plazo de audiencia de 15 días de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, al resultar ser vecino inmediato de las parcelas donde se llevará a cabo la ampliación de las instalaciones de parque de vehículos y nave almacén, que va a realizar Transportes Enrique Heredero, S.A. en Ctra. Soria, s/n. de Aranda de Duero (Burgos) expediente 117/04.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en la plaza Mayor, n.º 13 de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 19 de junio de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200405428/5407. — 34,00

Trámite de audiencia a interesado no localizado

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación actual del domicilio de D. Francisco Ortega Molinero, procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de otorgar un plazo de audiencia de 15 días de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, al resultar ser vecino inmediato de las parcelas donde se llevará a cabo la ampliación de las instalaciones de parque de vehículos y nave almacén, que va a realizar Transportes Enrique Heredero, S.A. en Ctra. Soria, s/n. de Aranda de Duero (Burgos) expediente 117/04.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en la plaza Mayor, n.º 13 de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 19 de junio de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200405429/5408. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

D. Luis Paniego Díez, solicita licencia municipal para acondicionamiento de nave sita en camino Reoyo, núm. 4, en esta ciudad, con destino a ejercer la actividad de museo etnográfico.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la Ordenanza Municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, n.º 1, planta baja izquierda, durante el horario de atención al público.

En Briviesca, a 25 de junio de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200405629/5629. — 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose recibido en el Ayuntamiento de Villarcayo petición de disolución de la Junta Vecinal de Campo, firmada por todos los vecinos empadronados en esa pedanía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se procede a su exposición pública.

La exposición del expediente será de un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán formular en este Ayuntamiento las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de junio de 2004. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200405323/5305. — 34,00

Encontrándose en tramitación el expediente municipal núm. 164/04, instado por D. César G. de la Torre en representación de D. Felipe de la Peña y D.ª Judith Varona, para la obtención de licencia de obra destinada a la construcción de vivienda unifamiliar en La Quintana de Rueda, suelo rústico, se somete el expediente a información pública, por término de quince días hábiles, según lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentar las alegaciones o escritos que consideren oportunos.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de junio de 2004. — La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200405454/5439. — 34,00

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 235/04, instado por D.ª Margarita Madrazo Sainz para la obtención de licencia ambiental destinada a la instalación de nave de explotación ganadera en el término de la población de Santa Cruz de Andino, polígono 36, parcela 2.868, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de junio de 2004. — La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200405508/5477. — 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial del Proyecto de Actuación con reparcelación y urbanización de fincas (Proyecto de Reparcelación y Urbanización) del UR-5-INT [F] UA-1 de Medina de Pomar

Por Decreto de la Alcaldía número 184/04, de fecha 25 de mayo de 2004, se ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial del Proyecto de Actuación con reparcelación y urbanización del UR-5-INT [F] UA-1 de Medina de Pomar, redactado por el Arquitecto D. J. Miguel Gascón Saldaña, fijando como sistema de actuación el de concierto.

El proyecto de actuación comprende:

— Reparcelación de fincas, artículo 75.3 apdo. b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (Proyecto de Reparcelación).

— Urbanización de fincas, artículo 75.3 apdo. c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (Proyecto de Urbanización).

Todo lo cual se hace público, a efectos de que los interesados, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan consultar la documentación relacionada con el expediente de referencia en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, en horario de 9 a 14 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

En Medina de Pomar, a 25 de junio de 2004. — El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200405617/5632. — 44,00

Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación UR-5-INT «D» de Medina de Pomar

Por Decreto de la Alcaldía del día 24 de junio de 2004, se ha aprobado la siguiente resolución que literalmente dice:

«Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación UR-5-INT «D» promovido por Hnos. Rojo González, C.B. y redactado por la Arquitecto D.ª Nerea Ruiz Baza y atendido que:

1.º — Por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2004, se resolvió la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación UR-5-INT «D».

2.º — Dicha resolución ha sido notificada conforme dispone el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º — El expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 94, de 19 de mayo de 2004, sin que se hayan formulado alegaciones u observaciones de ningún tipo.

En su virtud, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelve. —

Primero: Aprobar definitivamente, el Proyecto de Reparcelación del UR-5-INT «D» promovido por Hnos. Rojo González, C.B. y redactado por la Arquitecto D.ª Nerea Ruiz Baza.

Segundo: Notificar a los interesados la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando cumplimiento, asimismo, a lo establecido en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el presente acuerdo/resolución, definitivo/a en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho».

En Medina de Pomar, a 24 de junio de 2004. — El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200405619/5634. — 40,00

Aprobación inicial del Proyecto de Actuación con reparcelación y urbanización de fincas (Proyecto de Reparcelación y Urbanización) del UR-5-INT [F] UA-2 de Medina de Pomar

Por Decreto de la Alcaldía número 185/04, de fecha 25 de mayo de 2004, se ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial del Proyecto de Actuación con reparcelación y urbanización del UR-5-INT [F] UA-2 de Medina de Pomar, redactado por el Arquitecto D. J. Miguel Gascón Saldaña, fijando como sistema de actuación el de concierto.

El proyecto de actuación comprende:

— Reparcelación de fincas, artículo 75.3 apdo. b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (Proyecto de Reparcelación).

– Urbanización de fincas, artículo 75.3 apdo. c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (Proyecto de Urbanización).

Todo lo cual se hace público, a efectos de que los interesados, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan consultar la documentación relacionada con el expediente de referencia en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, en horario de 9 a 14 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

En Medina de Pomar, a 25 de junio de 2004. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200405618/5633. – 42,00

Ayuntamiento de Villangómez

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, una vez transcurridos cuatro años desde el nombramiento, y para proceder a la renovación de dicho cargo, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo mencionado, con arreglo a las siguientes:

BASES

Requisitos: Ser español, residente en el municipio de Villangómez, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el derivado de la jubilación por edad, siempre que éste no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia de D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a las personas idóneas para el cargo.

En Villangómez, a 17 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200405347/5376. – 34,00

Mancomunidad Valle Río Ríaza

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión de fecha 17 de junio de 2004.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición, no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Fuentespina, a 17 de junio de 2004. – El Presidente, Angel A. Pardilla Abad.

200405291/5307. – 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobación definitiva del presupuesto anual

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, conforme al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	197.774,43
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	455.050,53
3.	Gastos financieros	992,00
4.	Transferencias corrientes	129.947,70
	Total operaciones corrientes	783.764,66
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	232.744,80
9.	Pasivos financieros	6.015,31
	Total operaciones de capital	238.760,11
	Total del estado de gastos	1.022.524,77

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	300.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	283.541,91
4.	Transferencias corrientes	200.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	128.000,00
	Total operaciones corrientes	912.341,91
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	110.182,86
	Total operaciones de capital	110.182,86
	Total del estado de ingresos	1.022.524,77

Segundo: Aprobar la plantilla del Ayuntamiento, según consta en el «Anexo de personal de la Entidad», comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, con la asignación de los niveles y retribuciones que obra en el expediente del presupuesto y las bases para la ejecución del mismo.

Anexo de personal. –

a) Relación de puestos de trabajo: Reservados a funcionarios, personal laboral y eventual de este Ayuntamiento que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 168.1.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se incluye dentro del proyecto de presupuesto general para 2004.

Funcionarios. – Puestos totales: 2.

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención. Funcionario (Habilitación Nacional). N.º plazas: 1. Grupo: A/B. Nivel C.D.: 24. Situación: Cubierta interinamente. Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo. Funcionario. N.º plazas: 1. Grupo: D. Nivel C.D.: 18. Situación: Cubierta.

Personal laboral de duración determinada. – Puestos totales: 4.

– Una plaza de Auxiliar Administrativo.

– Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

– Una plaza de Aparejadora.

– Una plaza de Letrado.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Treviño, a 21 de junio de 2004. — La Teniente de Alcalde, Celia Villanueva.

200405296/5308. — 70,00

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pedrosa del Príncipe, a 28 de abril de 2004. — El Alcalde, Víctor Escribano Reinosa.

200405299/5309. — 34,00

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pedrosa del Príncipe, a 10 de abril de 2004. — El Alcalde, Víctor Escribano Reinosa.

200405300/5310. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Se hace público que al amparo de lo establecido en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, D.ª Victoria Gil García, en calidad de Presidenta de la Asociación «La Trova Menesa», ha solicitado la inscripción en el Registro Municipal de

Asociaciones Vecinales de la Asociación denominada «La Trova Menesa», que tiene por finalidad el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales.

Cuantos tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villasana de Mena, a 18 de junio de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200405301/5311. — 34,00

Se hace público que al amparo de lo establecido en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, D. José Ramón Ortega Álvarez, en calidad de Presidente de la Asociación «Grupo de Montaña Peñalba de Mena», ha solicitado la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la Asociación denominada «Grupo de Montaña Peñalba de Mena», que tiene por finalidad el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales.

Cuantos tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villasana de Mena, a 18 de junio de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200405302/5312. — 34,00

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2004, iniciar el expediente de permuta de la finca número 1.679, propiedad de D.ª Aurora Mazón Sainz, por la finca número 1.653 propiedad del Ayuntamiento de Valle de Mena, tal como prescribe el número 9 de la circular de la Dirección General de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, el citado expediente se expone al público por término de 15 días mediante la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

En Villasana de Mena, a 9 de junio de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200405322/5313. — 34,00

Con fecha 17 de junio de 2004, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, de forma inicial, el proyecto técnico redactado por los Ingenieros D. Luis Miguel Rodrigo Carabias y D. César Manuel Carballera Cotillas, relativo a las obras de «Proyecto de Urbanización de calles en Villasana de Mena. Valle de Mena (Burgos)», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 57.972,60 euros.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Valle de Mena, a 18 de junio de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200405335/5314. — 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Por la Asamblea Vecinal, reunida en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2004, se acordó la aprobación del presupuesto único para el ejercicio de 2004, el cual ha estado expuesto al público por término de 15 días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se le señalan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	21.150,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.429,79
4.	Transferencias corrientes	8.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.406,96
	Total operaciones corrientes	59.786,75
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación inversiones reales	1.202,00
7.	Transferencias de capital	29.011,25
	Total operaciones de capital	30.213,25
	Suma total	90.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	11.300,00
2.	Bienes corrientes y servicios	22.980,00
4.	Transferencias corrientes	11.617,97
	Total operaciones corrientes	45.897,97
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	44.102,03
	Total operaciones de capital	44.102,03
	Suma total	90.000,00

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación:

A. — Funcionario: Secretario-Interventor; grupo: B; nivel: C; destino: 26. Situación administrativa: Nombramiento definitivo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala contenciosa-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación.

En Santa María del Invierno, a 19 de junio de 2004. — El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200405304/5315. — 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2003 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarlas libremente y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pancorbo, a 17 de junio de 2004. — El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200405325/5316. — 34,00

Ayuntamiento de Altable

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2003 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarlas libremente y formular por escrito ante la Corporación de reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Altable, a 31 de mayo de 2004. — La Alcaldesa, Clara Elvira García Sesma.

200405326/5317. — 34,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS MUNICIPAL

Artículo 1.º — La tasa objeto de esta ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 4.1.a) y b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 20 y 58 de dicha norma.

Artículo 2.º — Estarán obligados al pago de estas exacciones las personas naturales usuarias del albergue de peregrinos que acrediten tal condición mediante la presentación de la oportuna credencial de peregrino.

Artículo 3.º — La obligación de contribuir nacerá, respectivamente, desde que la utilización se inicia mediante la entrada al recinto del albergue de peregrinos.

Artículo 4.º — Se tomará como base de percepción de la presente exacción a las personas naturales usuarias del servicio.

Artículo 5.º — El tipo de percepción de derechos se ajustará a la siguiente tarifa: 6 euros por noche.

Artículo 6.º — La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace en el momento de obtener el pase o autorización municipal de acceso a la instalación.

Artículo 7.º — La mencionada tasa se satisfará en el momento de la entrada en el recinto de la instalación.

Artículo 8.º – Los usuarios de la instalación deberán respetar, en todo momento, las normas de comportamiento y utilización de la instalación que figuren expuestas en el recinto de la misma.

Artículo 9.º – Se considerará acto de defraudación el hecho de entrar al recinto sin el correspondiente pase o autorización de uso.

Artículo 10. – En cuanto al régimen de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto al respecto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final. –

La presente ordenanza ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 15 de junio de 2004 entrando en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Villafranca Montes de Oca, a 22 de junio de 2004. – El Alcalde, Miguel González Lombas.

200405355/5364. – 40,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por D. Teodoro Ortega Martínez, en nombre y representación de Anta Natura, S.L., se ha solicitado autorización de uso excepcional y licencia en suelo rústico para la ejecución de las obras de construcción de bodega para la elaboración de vinos con denominación de origen Ribera del Duero (primera fase), en la finca sita a la altura del P.K. 8,00 (margen sur) de la C-619 de Aranda de Duero a Magaz de Pisuerga, en este término municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Villalba de Duero, a 11 de junio de 2004. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200405235/5372. – 34,00

Por D. Teodoro Ortega Martínez, en nombre y representación de Anta Natura, S.L. Prado, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para la instalación de bodega para la elaboración de vinos con denominación de origen Ribera del Duero, en la finca sita a la altura del P.K. 8,00 (margen sur) de la C-619 de Aranda de Duero a Magaz de Pisuerga, en este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villalba de Duero, a 11 de junio de 2004. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200405236/5373. – 34,00

Junta Vecinal de Mambliga de Losa

Tramitándose en esta Corporación expediente de permuta de las fincas rústicas n.º 471 y 463 del polígono 504, se abre un periodo de información pública con objeto de que pueda ser examinado y presentar las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo: Quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Junta Vecinal.

c) Órgano ante quien se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

En Mambliga de Losa, a 22 de junio de 2004. – El Alcalde Pedáneo, José Luis López Urbina.

200405345/5375. – 34,00

Mancomunidad Sierra de la Demanda

Presupuesto general para el ejercicio 2004

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 15 de junio de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, antes citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General de la Corporación.

En Pradoluengo, a 21 de junio de 2004. – La Presidenta, Margarita Pascual Moral.

200405378/5378. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y sustituto

Producidas las vacantes de Juez de Paz titular y sustituto de Villagonzalo Pedernales (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en el municipio de Villagonzalo Pedernales (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Plazo para presentar solicitudes:* Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Villagonzalo Pedernales, a 15 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200405379/5379. – 34,00

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Aprobado por resolución de la Alcaldía el proyecto de renovación de la red de distribución de agua en Cubo de Bureba, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Lastra de la Rubia, con un presupuesto de noventa y nueve mil ciento sesenta y siete euros (99.167,00 euros) obra incluida en el P.O.L. del año 2004 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, queda expuesto dicho documento en este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Cubo de Bureba, a 18 de junio de 2004. — El Alcalde, Roberto Cabezon Mateo.

200405397/5380. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2003 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Cuesta Urria, a 22 de junio de 2004. — El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200405441/5400. — 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Cancelación de avales

Por D. Alberto Muro Ibáñez, se ha solicitado la cancelación del aval por importe de 1.200,00 euros, prestado en su día, para responder de las obligaciones derivadas de la licencia de obra de fecha 9 de enero de 2003, relativa a acondicionamiento de entrada al garaje, sito en C/ El Mirador, n.º 3 de Arcos de la Llana.

Por Aguilar Hermanos, S.L., se ha solicitado la devolución de la fianza por importe de 5.715,63 euros, depositada en su día para responder de la ejecución de las obras de Urbanización de la Plaza Pedro Carazo y Travesía de la Iglesia, en Arcos de la Llana.

Lo que se hace público para que en el plazo de 20 días, se realicen por los interesados, las alegaciones que se consideren oportunas, ante este Ayuntamiento.

En Arcos de la Llana, a 23 de junio de 2004. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200405442/5401. — 34,00

Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 18 de junio de 2004, el proyecto de la obra de pavimentación de calle La Fuente, con un presupuesto de ejecución por contrata de 41.888,54 euros, obra incluida en el Plan Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Burgos del año 2005.

Queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, en la Secretaría de la Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el proyecto quedará aprobado definitivamente.

En Piedrahita de Juarros, a 19 de junio de 2004. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200405435/5402. — 34,00

Aprobada por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 18 de junio de 2004, la memoria valorada de la obra de pavimentación de calle Santa María, con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.597,61 euros.

Queda expuesta al público a efectos de posibles reclamaciones, en la Secretaría de la Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, la memoria valorada quedará aprobada definitivamente.

En Piedrahita de Juarros, a 19 de junio de 2004. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200405436/5403. — 34,00

Ayuntamiento de Bozoo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, n.º 2/2004, que afecta al presupuesto de 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 106, de fecha 4 de junio de 2004, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Altas en partidas de Gastos. —

Crédito extraordinario y suplemento de crédito:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0.310	Interés préstamo interior	3.500,00
4.611	Abastecimiento de agua	100.000,00
0.912	Amortización préstamo del sector público	10.000,00
Total		113.500,00

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del presupuesto anterior y la concertación de una operación de crédito, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Altas en partidas de Ingresos. —

Crédito extraordinario y suplemento de crédito:

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870	Aplicación para financiar el suplemento de crédito, n.º 2/2004	13.500,00
917	Préstamo a medio y corto plazo	100.000,00
Total		113.500,00

En Bozoo, a 23 de junio de 2004. — El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200405421/5421. — 34,00

Junta Vecinal de Vilviestre de Muñó

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, adoptado por el Pleno de esta Junta Vecinal de Vilviestre de Muñó, en sesión de 8 de abril de 2004, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 88, de fecha

11 de mayo de 2004, se entiende elevada a definitiva la aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 49.c y 70.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la precitada Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que esta Junta Vecinal ha aprobado la siguiente modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable, cuyo texto íntegro y definitivo se inserta a continuación.

«Artículo 10. — *Cuota tributaria y tarifas.*

... 2. — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

— Canon fijo anual: 12,00 euros/año.

— Consumo de invierno (1 de noviembre a 30 de junio):

Hasta 105 metros cúbicos: 0,05 euros/metro cúbico.

De 106 a 130 metros cúbicos: 1,00 euro/metro cúbico.

Consumo que exceda de 130 metros cúbicos: 5,00 euros/metro cúbico.

— Consumo de verano (1 de julio a 31 de octubre):

Hasta 55 metros cúbicos: 0,05 euros/metro cúbico.

De 56 a 70 metros cúbicos: 1,00 euro/metro cúbico.

Consumo que exceda de 70 metros cúbicos: 5,00 euros/metro cúbico.

— Disposición especial: Derogada y suprimida».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Vilviestré de Muñó, a 14 de junio de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Juan Benito Nebreda.

200405422/5422. — 34,00

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	13.300,00
2.	Impuestos indirectos	240,00
3.	Tasas y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	12.386,00
5.	Ingresos patrimoniales	400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	400,00
Total ingresos		27.326,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	15.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	8.076,00
4.	Transferencias corrientes	4.150,00
Total gastos		27.326,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto al presupuesto general para 2004.

a) Plazas de funcionarios:

1. — Con habilitación nacional.

1.1. — Secretario-Interventor, n.º de plazas: 1.

Agrupada con el Ayuntamiento de Hortigüela. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación.

En Mambrillas de Lara, a 17 de junio de 2004. — El Alcalde, Lorenzo Santamaría Heras.

200405423/5423. — 34,00

Ayuntamiento de Villafruela

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se haya de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2003, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la citada cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villafruela, a 21 de junio de 2004. — El Alcalde-Presidente, Jesús Maté García.

200405455/5440. — 34,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Atapuerca ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	11.563,48
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	35.936,05
3.	Gastos financieros	120,08
4.	Transferencias corrientes	24.264,12
Total operaciones corrientes		71.883,73
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	87.068,59
9.	Pasivos financieros	1.334,25
Total operaciones de capital		88.402,84
Total del estado de gastos		160.286,57

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	31.218,69
2.	Impuestos indirectos	5.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.761,52
4.	Transferencias corrientes	23.995,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.586,06
	Total operaciones corrientes	108.061,27
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	52.225,30
	Total operaciones de capital	52.225,30
	Total del estado de ingresos	160.286,57

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 21 de junio de 2004. —El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200405451/5438. — 40,00

D.^a Carmen Romero Nieto en representación de Mimomis, S.L. y D. Javier Sanz Martínez, en representación de la empresa Alfar Art-Terra, S.L., solicitan licencia ambiental de «Casa Rural» y «Talleres de Artesanía», respectivamente en la calle Las Romanas, s/n, y calle Carretera de Atapuerca, s/n. de Olmos de Atapuerca, Entidad Local Menor de este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a contar del siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Atapuerca, a 21 de junio de 2004. —El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200405450/5667. — 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por D. Pedro Zorrilla Pereda, se ha solicitado licencia ambiental para actividad apícola de un colmenar de 70 colmenas en la parcela número 1, del polígono 12, término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de 20 días a contar desde el día de notificación del presente escrito para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se les hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

En Espinosa de los Monteros, a 8 de junio de 2004. —La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200405096/5478. — 34,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

D.^a M.^a del Carmen Posteguillo de Pedro, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para desarrollar la actividad de casa rural con la denominación «El Roble» en la casa situada en la calle La Fuente, n.º 27, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Cabezón de la Sierra, a 12 de julio de 2004. —El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

200405971/5978. — 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

D. Juan Manuel González Peña, como representante legal de la empresa Renalterra, C.B. con sede social en Plaza Mayor, n.º 2 de Gumiel de Izán (Burgos), ha solicitado de esta Alcaldía, licencia ambiental para acondicionamiento de locales comerciales y bodega situada en el sótano de los mismos, al objeto de destinar dichos locales a bodega y exposición-comercialización de los productos en ella elaborados, en Plaza Mayor, n.º 2 de Gumiel de Izán, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Chicote Mediavilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gumiel de Izán, a 1 de julio de 2004. —El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200405572/5635. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Habiéndose solicitado por D. Celestino Saiz Saiz, licencia ambiental para explotación de 212 cabezas de ganado ovino de leche, sita en finca urbana n.º 42.929, del término municipal de Melgosa de Burgos, según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Javier Leal López y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a efectos de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

En Rioseras, a 17 de junio de 2004. —El Alcalde, Miguel Bernal González.

200405380/5636. — 34,00

Habiéndose solicitado por D. José Luis Gallo Saiz, licencia ambiental para explotación de 180 cabezas de ganado ovino de leche, sita en finca urbana n.º 45.941-02, del término municipal de Melgosa de Burgos, según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Javier Leal López y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un

periodo de información pública por término de veinte días a efectos de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

En Rioseras, a 17 de junio de 2004. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200405381/5637. – 34,00

Habiéndose solicitado por D. Laurentino Gallo Saiz, licencia ambiental para explotación de 180 cabezas de ganado ovino de leche, sita en finca urbana n.º 45.941-02, del término municipal de Melgosa de Burgos, según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Javier Leal López y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a efectos de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

En Rioseras, a 17 de junio de 2004. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200405382/5638. – 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	36.385,15
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	103.295,49
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	7.550,00
	Total operaciones corrientes	147.330,64
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	521.327,20
	Total operaciones de capital	521.327,20
	Total del estado de gastos	688.657,84

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	31.870,23
2.	Impuestos indirectos	30.319,72
3.	Tasas y otros ingresos	191.384,80
4.	Transferencias corrientes	21.739,10
5.	Ingresos patrimoniales	22.384,21
	Total operaciones corrientes	297.698,06
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	228.792,00
7.	Transferencias de capital	142.167,78
	Total operaciones de capital	370.959,78
	Total del estado de ingresos	668.657,84

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdorros, a 30 de junio de 2004. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200405641/5641. – 40,00

Ayuntamiento de Miraveche

Elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de Miraveche, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, conforme con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y residente en el municipio, y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Miraveche a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para presentar solicitudes: Treinta días naturales a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miraveche, a 1 de julio de 2004. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200405679/5673. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

En relación con el expediente municipal 107/04, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de D.ª M.ª Esperanza Moreno López, para casa de colonias en la población de Cornejo, polígono 511, parcela 5.133, según memoria realizada por la solicitante, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 1 de julio de 2004. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200405697/5671. – 34,00

En relación con el expediente municipal 105/04, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de D. Antonio González Blanco, para la instalación de explotación apícola para 20 colmenas en la población de Quisicedo, polígono 538, parcela 2.222, según memoria realizada por el solicitante, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 30 de junio de 2004. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200405698/5672. – 34,00

Junta Vecinal de Aostri de Losa

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de una finca urbana propiedad de esta Junta Vecinal, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organó ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Aostri de Losa, a 26 de junio de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Pedro M.ª Vadillo Relloso.

200405486/5731. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Presupuesto general ejercicio 2004

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2004:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	94.404,00
2.	Impuestos indirectos	40.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	105.942,00
4.	Transferencias corrientes	84.601,00
5.	Ingresos patrimoniales	58.800,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	212.253,00
7.	Transferencias de capital	60.000,00
Total ingresos		656.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	62.058,46
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	244.300,00
4.	Transferencias corrientes	40.606,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	309.035,54
Total gastos		656.000,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2004.

a) Plazas de funcionarios:
1. Con habilitación nacional Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.

b) Personal laboral:
Auxiliar Secretario. Número de plazas: 1.
Alguacil Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Castrillo del Val, a 27 de mayo de 2004. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200405642/5642. – 48,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del R.D. 2/2004 de aprobación del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	32.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	37.611,00
4.	Transferencias corrientes	26.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.050,00
Total		107.361,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	86.063,00
Total		86.063,00
Total ingresos		193.424,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	26.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	46.800,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	3.400,00
Total		76.850,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	116.574,00
Total		116.574,00
Total gastos		193.424,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:
Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En San Juan del Monte, a 22 de junio de 2004. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200405677/5674. – 41,00

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Aprobación definitiva del presupuesto de 2004

De conformidad con el art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad de 2004 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen referenciado del presupuesto para 2004:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	42.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	59.000,00
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	250.000,00
7.	Transferencias de capital	84.100,00
Total ingresos		480.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	25.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	149.000,00
3.	Gastos financieros	6.000,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	276.000,00
8.	Pasivos financieros	8.000,00
Total gastos		480.000,00

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cabañes de Esgueva, a 5 de julio de 2004. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200405675/5675. — 34,00

Ayuntamiento de Roa

Por D. Ricardo Esteban Cristóbal en representación de la sociedad Bodegas y Viñedos Valderiz, S.L., se ha solicitado licencia de obra y actividad para ampliación de actividad para construcción de nave de envejecimiento en la carretera de Pedrosa, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de

veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Roa, a 21 de junio de 2004. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200405530/5732. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En virtud del art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, delega en el primer Teniente de Alcalde D. Roberto Antón Camarero, las facultades necesarias para sustituirle en la totalidad de sus funciones, en la tramitación de los asuntos administrativos y de trámite del Ayuntamiento, desde el día 23 de julio al 2 de agosto de 2004, ambos inclusive, por ausencia de la localidad, de conformidad con el art. 47.1 del Reglamento citado.

En Quintanar de la Sierra, a 15 de julio de 2004. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200406158/6141. — 34,00

Ayuntamiento de Brazacorta

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 26 de junio de 2004, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 151.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Brazacorta, a 2 de julio de 2004. — El Alcalde, Juan García Aguilera.

200405721/5733. — 34,00

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, al no haber existido reclamaciones o alegaciones al mismo, se publica íntegramente el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 2004, para dar cumplimiento a la legislación vigente:

Artículo 6. — Cuota tributaria:

1. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. — A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. — Viviendas y establecimientos: 18,03 euros.

En Valles de Palenzuela, a 29 de junio de 2004. — El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200405756/5734. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas por tiempo de quince días, contados desde

el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante ese plazo y ocho días más, se admitirán reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas de conformidad con el art. 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

Soncillo, Valle de Valdebezana, 15 de junio de 2004. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200405760/5735. – 34,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2004, aprobó inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio 2004, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, asciende a la cantidad de 1.124.210,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo señalado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Soncillo, Valle de Valdebezana, 15 de junio de 2004. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200405761/5736. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

El Pleno del Ayuntamiento de Villaverde del Monte, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2004, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, que han de regir el concurso para la contratación, mediante concurso, del contrato para la redacción de Normas Urbanísticas Municipales en Villaverde del Monte.

Dichos pliegos se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones; simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra los mismos, se convoca concurso, conforme a lo siguiente:

1. – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Villaverde del Monte (Burgos).

2. – Objeto: La contratación de la redacción de las Normas Urbanísticas que han de regir en el término municipal de Villaverde del Monte.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Tipo de licitación: 18.030,36 euros.

5. – Garantías: La fianza provisional del 2% del tipo de licitación (360,60 euros); fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. – Examen de documentación y presentación de ofertas: Los interesados podrán examinar los pliegos en el Ayuntamiento en horario de Secretaría (lunes de 9 a 14 horas) y en Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, en Burgos.

Plazo de presentación de solicitudes, veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presentación de proposiciones podrá realizarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. – Apertura de proposiciones: El primer miércoles del mes de septiembre, a las 20,30 h., en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villaverde del Monte.

8. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Villaverde del Monte, a 5 de julio de 2004. – El Alcalde, Luis María Vegas García.

200406021/6008. – 60,00

Ayuntamiento de Mahamud

El Pleno del Ayuntamiento de Mahamud, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2004, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y posterior arriendo de una vivienda municipal, que se somete a trámite de información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación se aplazará, de ser necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones sobre el pliego:

– Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Mahamud, Plaza Mayor, n.º 1. 09342 Mahamud.

– Objeto: Arrendamiento de vivienda municipal sita en la Avenida de Castilla, n.º 7.

– Tipo de licitación: 1.380 euros anuales, en alza.

– Plazo de arriendo: Cinco años. El precio de adjudicación se incrementará con el IPC anual correspondiente.

– Fianzas:

Provisional: 2% (27,60 euros). Definitiva: Una mensualidad de renta del precio de la adjudicación.

– Plazo de presentación de proposiciones: Trece días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento en horario de Secretaría (martes de 9 a 14 h.) y en la forma establecida en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

– Documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

– Apertura de plicas: En el Ayuntamiento de Mahamud, el 31 de agosto de 2004, a las 12 h. o, en caso de ser necesario por los plazos de publicación, el primer martes hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Mahamud, a 13 de julio de 2004. – La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200406099/6085. – 56,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 3 de julio, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de la obra «Paso Canadiense en el camino de entrada a Bezares y cambio de la puerta de la Iglesia de Bezares» se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncia la subasta de la misma, mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia, si bien la licitación

se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de reclamaciones contra el pliego.

– *Objeto del contrato:* La ejecución de la obra «Paso Canadiense en el camino de entrada a Bezares y cambio de la puerta de la Iglesia de Bezares»; las obras se realizarán con estricta sujeción al proyecto técnico y al pliego de condiciones aprobados.

– *Tipo de licitación:* El tipo máximo de licitación es de nueve mil quinientos ochenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (9.582,59 euros), quedando incluidos en este tipo de licitación: Gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra, gastos de redacción del proyecto y del estudio básico de seguridad y salud, I.V.A. y carteles informativos de las obras. Dicho tipo podrá ser mejorado a la baja.

– *Garantías:* Provisional del 2% del precio de licitación, antes de la presentación de proposiciones. Definitiva: 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

– *Proposiciones y documentación complementaria:* Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado. Podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el decimotercer día natural siguiente a dicha publicación. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

El modelo de proposición y pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Secretaría (lunes, miércoles y viernes). Tel. y fax: 947 385 101.

– *Adjudicación:* La apertura de pliegos se celebrará a las 10 h. del sábado día 11 de septiembre de 2004. De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda subasta de esta obra en las mismas condiciones que la primera a las 10 h. del sábado día 25 de septiembre de 2004.

En Valle de Valdelaguna, a 12 de julio de 2004. – El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200406039/6147. – 72,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Cillaperlata

D. Eloy Salcedo Bergado, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de esta misma fecha, se ha acordado la enajenación del aprovechamiento forestal sito en el M.U.P. n.º 78, Sierra la Llana, perteneciente a este Ayuntamiento, cuartel A, subtramo 3, siguiente:

Especie	Diámetros	Núm. pies	M.ª	Precio total Euros
Pinus pinaster	Menos de 25	387	53	445,76
	De 26 a 40	1.335	831	28.434,91
	Más de 40	199	253	11.696,59
Pinus sylvestris	Menos de 25	7	1	8,81
	De 26 a 40	5	2	66,76

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio podrá examinarse el pliego de cláusulas administrativas particulares y facultativas en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se consideren convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – *Órgano de contratación:* Ayuntamiento de Cillaperlata.

2. – *Modalidad de adjudicación:* Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. – *Contenido del contrato objeto de la licitación:*

Aprovechamiento forestal sito en el M.U.P. n.º 78, Sierra la Llana, cuartel A, subtramo 3.

Especie	Diámetros	Núm. pies	M.ª	Precio total Euros
Pinus pinaster	Menos de 25	387	53	445,76
	De 26 a 40	1.335	831	28.434,91
	Más de 40	199	253	11.696,59
Pinus sylvestris	Menos de 25	7	1	8,81
	De 26 a 40	5	2	66,76

Tasación: 40.652,83 euros.

Precio índice: 50.816,04 euros.

Gastos: Por cuenta del adjudicatario.

4. – *Proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en calle Santa María, n.º 1 de Cillaperlata, C.P. 09211, en días y horas hábiles.

5. – *Fecha límite de recepción de proposiciones:* El día siguiente a que se cumplan veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 20 h. del primer lunes hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con festivo se trasladará al siguiente día hábil.

7. – *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 1.016,32 euros, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

8. – *Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato:* El precio más alto, y la proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

«D., con domicilio en, municipio, C.P., y D.N.I. n.º, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la Convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha, tomo parte en la misma comprometíndome a abonar por el aprovechamiento forestal objeto de la enajenación, la cantidad de euros (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y facultativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 LCAP».

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

a) El que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el art. 15 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastantado. Si se trata de una persona natural deberá presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

c) Documentos que acrediten o justifiquen la solvencia económica y financiera, mediante cualquiera de los medios contenidos en el art. 16 de la LCAP.

d) Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al fuero.

e) Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en su caso.

f) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el art. 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y capacidad de las restantes empresas extranjeras, habrá de acreditarse de conformidad con lo previsto en los reglamentos de desarrollo de la LCAP.

En Cillaperlata, a 12 de julio de 2004. – El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200405919/6157. – 312,00

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea Convocatoria de licitación para la contratación de las obras de «Acondicionamiento parcial del Camino de la Laguna en Cillaperlata»

Aprobado por la Alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas:

1. – *Objeto:* La ejecución de las obras de «Acondicionamiento parcial del Camino de la Laguna en Cillaperlata», con un presupuesto de ejecución por contrata de treinta y dos mil setenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (32.074,43 euros), según proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García.

2. – *Tipo de licitación:* 32.074,43 euros, I.V.A. incluido, que podrá mejorarse a la baja.

3. – *Plazo de ejecución:* Tres meses.

4. – *Garantías:* Provisional 641,48 euros. Definitiva 4% del importe de adjudicación del contrato.

5. – *Expediente:* Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles. Los interesados podrán obtener copia del mismo en papelería Diteca, con domicilio en la calle Vitoria, n.º 43 de Burgos y tel. 947 270 892.

6. – *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 h. durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

7. – *Apertura de proposiciones económicas:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 20 h. del primer lunes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Modelo de proposición y documentación complementaria:*

– Los licitadores presentarán dos sobres (A y B), cerrados, en los que figurará además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción: «Proposición para la subasta de las obras de».

– El sobre «A» contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– El sobre «B» contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al modelo que figura en el pliego de condiciones generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R.D. Ley 781/86 de 18 de abril y art. 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Cillaperlata, a 12 de julio de 2004. – El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200405920/6158. – 144,00

Junta Vecinal de Peñalba de Castro

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno provisional de la Junta Vecinal de Peñalba de Castro, celebrado el día 24 de mayo de 2004, sobre la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa de suministro de agua a domicilio, de la tasa de alcantarillado y de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LHL.

En Peñalba de Castro, a 15 de julio de 2004. – La Alcaldesa Pedánea, M.ª Carmen Pérez Rica.

200406236/6212. – 68,00

* * *

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3. – Sujetos pasivos:

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. – Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responsables:

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quie-

bras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. — Devengo:

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. — Los sujetos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. — Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. — El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado del Padrón de la tasa por suministro de agua a domicilio.

4. — En caso de incumplimiento en el pago del recibo, la Junta Vecinal se lo comunicará al abonado o propietario deudor para que proceda al pago de la deuda, y podrá suspender temporalmente el suministro de agua. El proceso de corte del suministro se suspenderá inmediatamente tan pronto se produzca el pago.

Artículo 8. — Acometidas:

1. — El suministro de agua a un edificio requiere una instalación integrada por la acometida, la instalación interior general, el contador y la instalación interior particular. Se entiende por ramal de acometida la conducción que enlaza la instalación interior general de la edificación con la red domiciliaria municipal de abastecimiento. La acometida estará constituida por la mencionada conducción y sus llaves de paso, de toma y de registro.

2. — El propietario solicitante del servicio de suministro de agua practicará por su cuenta y cargo la realización de la acometida, con las características que la Junta Vecinal determine en cada momento. Cada finca, solar o inmueble tendrá su propio ramal de acometida independiente.

3. — La acometida formará parte de la red domiciliaria municipal y serán conservadas por la Junta Vecinal, incluso la llave de paso.

4. — Las instalaciones para usos industriales, agrícolas, ganaderos o para huertos deberán instalar el contador donde comience su propiedad o límite de la finca o solar donde tenga las instalaciones anteriormente mencionadas.

5. — El propietario, en su calidad de abonado del servicio, deberá asegurar el mantenimiento y la conservación de sus instalaciones a partir de la llave de registro, que las componen la instalación general interior, el contador y la instalación particular interior. El contador será instalado por el abonado, de acuerdo con las características que la Junta Vecinal determine, y será accesible a los empleados de dicha Junta Vecinal.

6. — Cuando las instalaciones del particular incumplan las condiciones necesarias, la Junta Vecinal lo comunicará al abonado para que las corrija y fijar un plazo para su modificación. Transcurrido este plazo sin que la anomalía haya sido subsanada, la Junta Vecinal podrá interrumpir el suministro de agua hasta que se cumplan las condiciones necesarias para dicho suministro.

Artículo 9. — Infracciones:

1. — Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

2. — Son infracciones muy graves:

a) Provocar, voluntaria o involuntariamente, retornos de agua hacia la red pública con peligro de alterar sus condiciones de potabilidad.

b) Los comportamientos negligentes o maliciosos que provoquen cualquier tipo de contaminación a la red de distribución.

c) La reincidencia en las infracciones graves.

3. — Son infracciones graves:

a) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad usual del abonado sin causa justificativa.

b) Utilizar agua para usos industriales, agrícolas, ganaderos o para huertos cuando, por escasez de agua, se requiera su no utilización para esos determinados usos.

c) Suministrar agua a terceras personas, ya sea gratuitamente o a título oneroso.

d) Impedir la entrada al personal de la Junta Vecinal al lugar donde se encuentren las instalaciones, conexiones o contadores del abonado.

e) Abrir o cerrar la llave de paso situada en la vía pública sin causa justificada, tanto si está precintada como si no.

f) Manipular las instalaciones con el objeto de alterar la medida registrada por los contadores.

g) No atender el requerimiento que la Junta Vecinal dirija a los abonados para que reparen los defectos observados en su instalación en el plazo indicado en los requerimientos.

4. — Son infracciones leves:

a) Las descargas no autorizadas de agua en la vía pública, procedentes de la instalación interior particular.

b) La no corrección o arreglo de las fugas detectadas en las instalaciones responsabilidad del abonado.

c) Utilizar agua de las fuentes públicas para usos industriales o comerciales, agrícolas o para huertos.

Artículo 10. — Sanciones:

1. — Las sanciones a imponer son las siguientes:

a) Multa.

b) Suspensión temporal, total o parcial del suministro de agua.

c) Precintado de la acometida en el abastecimiento de agua.

2. — La cuantía de las multas será como mínimo de 30 euros y, como máximo, el permitido por la legislación tributaria, sectorial o local.

3. — La multa a imponer tiene tres grados, que se corresponden con las infracciones leves, graves y muy graves, según los límites siguientes:

a) Infracciones leves hasta 100,00 euros, sin perjuicio del máximo establecido en la legislación sectorial.

b) Infracciones graves hasta 601,01 euros, sin perjuicio del máximo establecido en la legislación sectorial.

c) Infracciones muy graves hasta 1.000 euros, sin perjuicio del máximo establecido en la legislación sectorial.

4. — Las infracciones graves o muy graves pueden llevar, aparte de la multa, la suspensión temporal del suministro y/o el precintado de la acometida en el abastecimiento de agua.

5. — El Alcalde o persona en quien delegue es el órgano competente para sancionar las infracciones en esta Ordenanza.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 11. — Cuota tributaria y tarifas:

1. — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 180,30 euros por vivienda o local.

2. — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas (anualmente):

Tarifa 1: Uso doméstico.

Hasta 150 m.³: 30,00 euros.

De 151 a 200 m.³: 0,30 euros/m.³.

De 201 m.³ en adelante: 1,00 euro/m.³.

Tarifa 2: Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas, las mismas que en uso doméstico.

Tarifa 3: Uso en explotaciones ganaderas, las mismas tarifas que en los dos apartados anteriores.

Disposición final. —

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de fecha 24 de mayo de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

200406237/6213. — 240,00

* * *

TASA DE ALCANTARILLADO

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la «Tasa de alcantarillado», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — *Hecho imponible:*

1. — Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2. — No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3. — *Sujeto pasivo:*

1. — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. — En todo caso, tendrá la consideración de sujeto sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables:*

1. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los

supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones y bonificaciones:*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 6. — *Devengo:*

1. — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expremamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. — Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio, siempre que la distancia entre la red de alcantarillado y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 7. — *Declaración, liquidación e ingresos:*

1. — Los sujetos pasivos formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. — Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. — En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de esta Junta Vecinal, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 8. — *Cuota tributaria:*

1. — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30,05 euros.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

A) Viviendas:

Por cada acometida y año: 6,00 euros.

B) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:

Por cada acometida y año: 6,00 euros.

Disposición final. —

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión de fecha 24 de mayo de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

200406238/6214. — 240,00

* * *

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — *Hecho imponible:*

1. — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. — A tal efecto se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. — No estará sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancias de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.
- Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos:*

1. — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. — Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables:*

1. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones y bonificaciones:*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. — *Devengo:*

1. — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o

lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. — Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. — *Declaración e ingreso:*

1. — Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. — Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. — El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. — *Cuota tributaria:*

1. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 12,00 euros.
- Oficinas bancarias, comercios pequeños y talleres: 18,00 euros.
- Restaurantes: 24,00 euros.
- Cafeterías, bares y tabernas: 24,00 euros.
- Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 24,00 euros.
- Industrias y almacenes: 24,00 euros.

3. — Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

Artículo 10. — *Bonificaciones:*

No hay bonificaciones de la tasa.

Disposición final. —

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de fecha 24 de mayo de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

200406239/6215. — 260,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS